



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
RECTORADO  
MÉRIDA - VENEZUELA

DOCTOR NESTOR LOPEZ RODRIGUEZ

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En ejercicio de la atribución conferida por el numeral 4to. del Artículo 36 de la Ley de Universidades del 09 de septiembre de 1970, expido el siguiente:

DECRETO

Artículo 1: Se crea la Coordinación del Vicerrectorado Académico de la Universidad de Los Andes, según decisión del Consejo Universitario, de fecha 04 de noviembre de 1988 en resolución conjunta con el Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal de 1989.

Artículo 2: La Coordinación Académica del Vicerrectorado Académico estará adscrita al Vicerrectorado Académico de la Universidad.

Artículo 3: La Coordinación Académica del Vicerrectorado Académico tendrá como funciones: a) Continuar algunos programas académicos. b) Preparar los informes que el Vicerrector Académico le asigne. c) Presidir algunos de los Consejos (Computación Académica, tutores del Programa de Actualización del Docente). d) Presidir reuniones en algunas dependencias de la ULA y Organismos Oficiales. e) Coordinar el Boletín del Vicerrectorado Académico. f) Coordinar y organizar las exposiciones del Vicerrectorado Académico. g) Atender audiencias. h) Servir de enlace con algunas dependencias (SERBIULA-TVULA).

Artículo 4: La Coordinación Académica del Vicerrectorado Académico de la Universidad, tendrá una Dirección, a quien corresponde la coordinación, supervisión y control de las actividades a desarrollar.

Artículo 5: La Coordinación Académica del Vicerrectorado Académico de la Universidad, definirá su organización y requerimientos de recursos humanos en concordancia con las funciones asignadas para el cabal cumplimiento del fin establecido.





UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
RECTORADO  
MÉRIDA - VENEZUELA

Artículo 6: El Vicerrector Administrativo y el Secretario de la Universidad, cuidarán de la ejecución del presente Decreto.

Comuníquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la Ciudad de Mérida a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno (27.02.91).

  
Dr. Néstor López Rodríguez  
Rector



  
Dr. Felipe Pachano R.  
Secretario